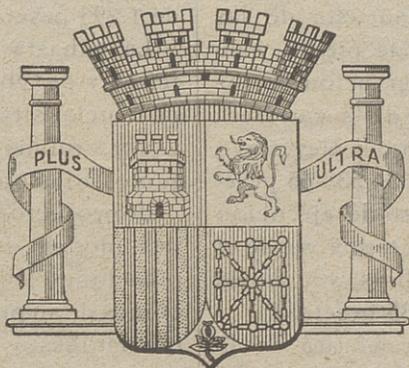


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. —(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.545

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Teniendo en cuenta que este año en la provincia de Valladolid se observa un adelanto en el período estival y la crisis por que atraviesa la clase obrera, he resuelto autorizar, desde luego, la pesca del cangrejo, cuyo período de veda en las provincias para las que rige el período normal, ha cesado el día 15 del mes corriente.
Valladolid, 19 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.544

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el sábado 13 del corriente

Continúa siendo favorable el estado sanitario de la provincia, registrándose tres casos de muerte por sarampión.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia son las siguientes:

- Nacidos vivos, 143.
- Nacidos muertos, 7.
- Fallecidos por todas las causas, 66.
- Fallecidos menores de un año, 8.

Fallecidos por enfermedades evitables, 4.

Valladolid, 17 de Mayo de 1933.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 2.517

Jefatura de Obras Públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Valdestillas a Portillo, cuyo presupuesto es de 49.172'85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.474 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 13 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada

proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Mayo de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.518

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 6 al 8'379 y 18 y 19 de la carretera de Rioseco a Toro, cuyo presupuesto es de 28.580'60 pesetas, siendo el plazo de ejecu-

ción de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 855 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 13 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Mayo de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.519

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Valderas a Villafrechós, cuyo presupuesto es de 39.916'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.195 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 13 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.520

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Se-

govia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Alaejos a Nava del Rey, cuyo presupuesto es de 34.538'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.035 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 13 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.521

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 15 al 19'100 de la carretera de Valderas a la de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 43.107'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses,

contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.293 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 13 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.513

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 13 de Mayo de 1933

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Rodríguez, del Castillo, Sendino y Granado; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada, con agrado, del Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 9 de Mayo actual, disponiendo se otorguen préstamos a los agricultores con prenda de trigo hasta inmovilizar un mínimo de 250.000 toneladas y en cuyo artículo 10 se determina que

el Ministerio dictará las disposiciones que considere convenientes para el desarrollo y mejor cumplimiento de este Decreto y fijará las normas oportunas para reglamentar el depósito de trigo en los almacenes ofrecidos por las Comisiones Gestoras de las Diputaciones provinciales o Cámaras agrícolas; acogiendo con interés la disposición y ofreciendo poner cuanto esté de su parte en el mejor cumplimiento de la misma, por estimar ha de redundar en beneficio de los intereses agrícolas provinciales.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Que justifique Jerónimo Díez Terán, aunque sea administrativamente, que es hermano y único heredero del asilado fallecido en el Hospicio, Emiliano, a fin de proveer como proceda sobre su petición, relativa a que le sean entregadas las cantidades impuestas a nombre del fallecido en las cartillas del Banco Castellano y Monte de Piedad, números 18.380 y 20.055, respectivamente.

El ingreso en el Hospicio de de los niños Carmela, Felisa, Vicente y Gerardo Sanz y Sanz a petición del señor Alcalde de Encinas de Esgueva y en atención a que la madre de los mismos falleció a consecuencia de heridas que la produjo su esposo Vicente Sanz, que se halla detenido.

Comunicar a los señores Director administrativo del Manicomio e Interventor de fondos, a los respectivos efectos, que la Diputación de Avila ha acordado relevar del pago de las estancias que cause en este Manicomio el demente Samuel García Díaz, a su madre Alfonsa Díaz Rodríguez.

Oficiar nuevamente a la Diputación de Burgos, interesándola satisfaga las estancias causadas y que cause en este Manicomio el enfermo Victoriano Escolar López, rogándola se sirva comunicar el acuerdo que a tal efecto adopte.

Comunicar a la Diputación de Zamora el nuevo ingreso en este Manicomio del demente Domingo Martín, natural de El Maderal, por si estima oportuno, sin mayor justificación, hacerse cargo de nuevo de referido alienado, toda vez que no ha podido ganar la vecindad necesaria en esta provincia, teniendo en cuenta la fecha del primer ingreso con cargo a referida Corporación.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de Pilar San José Repiso, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente; y del ingreso de Macrina del

Val Quevedo, por orden de la Diputación de Burgos, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Que guarden turno con los números 2 y 3, en el correspondiente a la Casa de Beneficencia de esta ciudad, los indigentes Fulgencio Martín y Basilia Sanz, vecinos de Encinas.

Quedar enterada de que han sido calificadas de útiles para el consumo las muestras de leche y vino tinto suministradas por don José Martín y don Abel González, respectivamente.

Que se vendan, con intervención del señor Diputado Delegado, dos terneros del establo del Manicomio.

Rectificar el nombramiento de don Víctor Durán, como obrero cerrajero de 2.^a categoría, para desempeñar el oficio con carácter temporal en el taller del Hospicio, y hacer referido nombramiento a favor de don Demetrio Cocho en igualdad de cargo y condiciones.

Aprobar los nombramientos a favor de don Feliciano Vaquero y don Gabino Conrado, con carácter de tipógrafos temporeros, para la realización de los trabajos en la Imprenta provincial, con destino al Comité de Contribuciones.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor de los Cobos, para gratificar a los asilados del Hospicio, que verificaron el traslado de los legajos del Archivo de la Diputación, en la forma que indica, incluyendo a los dos Botones de la Diputación que cooperaron por las tardes al indicado traslado de documentos, importando dichas gratificaciones 185 pesetas que propone abonar líquidas del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Comunicar a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia que se ceden las 42 pesetas ingresadas indebidamente para el caminero afiliado Anselmo Herrero Díez, que excedía de los 65 años cuando se le afilió, a la viuda del mismo.

Pasar a informe del señor Delegado, don Mariano de los Cobos, un oficio del señor Decano de la Facultad de Medicina interesando se aumenten dos plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, y en caso de ser favorable su informe, que se emita por los señores Interventor y Secretario el referente a la posibilidad económica de acceder a ello.

Pasar a una Ponencia integrada por los señores de los Cobos y Rodríguez, para que dictaminen, una instancia del Ayuntamiento de Peñafiel solicitando se le con-

ceda el 10 por 100 de la suma de 600.392'91 pesetas, importe de las obras de alcantarillado y traída de aguas en dicha villa.

Apoyar la instancia elevada por la Diputación de Murcia a los Ministerios de Gobernación y Hacienda en solicitud de que se releve a las Diputaciones provinciales de la obligación de subvenir a las atenciones de enseñanza.

Acceder a lo solicitado por el Funcionario interino en el Negociado de Cédulas personales, don C. Jesús García Añibarro, de participar gratuitamente de los medicamentos y demás elementos de la Farmacia provincial, para atender a la curación de una hija suya enferma hace más de dos años y medio, teniendo en cuenta las condiciones del solicitante de laboriosidad, así como su especial función realizada a favor de la Corporación en el Servicio.

Aprobar las 22 y 18 relaciones de hojas adicionales a los padrones de Cédulas personales de la capital y pueblós, respectivamente, período ejecutivo del año 1932, y que pasen a Intervención a los efectos consiguientes.

Aprobar un presupuesto en la forma que lo hizo la Comisión de Presupuestos, presentado por el señor Arquitecto para la terminación de las obras de habilitación de locales con destino a la Cámara presidencial, y que se ponga en ejecución por administración cuando se haya cumplido el plazo de reclamaciones de la habilitación y suplementos de crédito en que se consigna cantidad para estos gastos.

Aprobar el presupuesto referentes al cerramiento de solares del Pabellón de Colonias de Medina del Campo, limitado a la ejecución de la línea del frente de entrada principal, importante 8.313'65 pesetas, y que rijan para él las condiciones y bases que se formularon para el anterior, a excepción, naturalmente, del presupuesto que se fija en 8.313'65 pesetas, y que se ejecute mediante subasta una vez aprobada la habilitación y suplementos de crédito, en la que se ha consignado cantidad complementaria.

Aceptar y aprobar una propuesta suscrita por los señores Presidente y Vicepresidente referente a la adquisición de material quirúrgico que reseñan, para dos equipos con destino a los Dispensarios antipalúdicos y Centro primario de Higiene rural de esta provincia de la Casa Labora, por valor de 7.500'70 pesetas, y de la Casa Jodra, por valor de 1.457'40 pesetas, quedando una diferencia entre la cantidad adquirida y la disponible de 3.541'90 pesetas,

con la que podrá adquirirse el resto que ha quedado sin adjudicar, que puede comprarse por administración, con intervención del señor Diputado que la Comisión designe; designando ésta al señor de los Cobos.

Mostrar conformidad en el señalamiento de las cantidades siguientes, para pago de jornales de las obras de entretenimiento de los Establecimientos en la próxima semana: Hospital, 150'60 pesetas; Hospicio, 215'40, y Manicomio, 170'40 pesetas.

Conceder un mes de licencia por enfermo, con sueldo, al Vigilante de plantilla del Manicomio don Teodoro Zurro.

Quedar enterada, con agrado, de que le ha sido concedida en oposición la plaza de Auxiliar de Secretaría de la Delegación local y provincial del Consejo del Trabajo al Vigilante temporero del Hospicio, don Gabriel Velasco Rosales, por lo que presenta la dimisión del cargo, y designar para sustituirle a Servelio Cabello, con igual sueldo y condiciones.

Manifestar a Angel Velasco Rosales que no hay plaza vacante por haberse provisto la que solicita de Vigilante temporero del Hospicio que desempeñaba su hermano Gabriel Velasco.

Jubilar a don Rosalino Rodríguez Gómez, Oficial amasador de la Panadería del Hospicio, con el 40 por 100 del sueldo de pesetas 2.362'50 que disfrutaba; y que por el Negociado se proceda a formular las bases para la provisión de la vacante, facultando al señor Presidente para que designe el interino.

Mostrar conformidad y que se expida la certificación que solicita el Portero del Hospital provincial, don Indalecio Hernández González, en la que conste que es Funcionario provincial y sueldo que disfruta actualmente, a los efectos de solicitar la reducción del servicio militar de su hijo Cecilio.

Que se reciban, con asistencia del Vocal señor Sendino, las obras de empleo y consolidación de acopios del camino vecinal de Iscar a Villaverde, y las obras del camino de Bobadilla a Brahojos, y, con asistencia del Vocal señor Granado, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra de los kilómetros 10 y 11 del camino de Piñel de abajo a Castroverde.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero y conceder al Ayuntamiento de Bobadilla del Campo la prórroga de un mes que solicita para la terminación de las obras de construc-

ción del camino de Bobadilla a Velascálvaro, debiendo abonar dicho Ayuntamiento 250 pesetas en concepto de gastos extraordinarios de inspección.

Celebrar las subastas de acopios de piedra para bacheos en los caminos vecinales de Traspinedo a las Aceñas de Villabáñez y de Villabáñez a Tudela, con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, señalando el día 5 de Junio próximo, a las doce, para celebrar dichas subastas, anunciarlo en el «Boletín Oficial» con veinte días de antelación y designando como asociado al señor de los Cobos.

Aprobar las siguientes certificaciones y cuentas:

Una certificación, importante 4.529'42 pesetas, a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su conversión en consolidado en los kilómetros 10 al 15 de la carretera provincial de Pesquera a Encinas; otra, importante 3.143'65 pesetas, a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de La Seca a Medina, kilómetros 9 al 12; otra, de 3.712'55 pesetas, a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 5 y 6 de la carretera provincial de Palazuelo a Villamuriel; otra, de 4.970'56 pesetas, a favor de don Emilio Gutiérrez Churruca, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 3 al 6 de la carretera provincial de Cigales a Valladolid; otra certificación, de 3.167'96 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Valladolid, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de La Overuela a Valladolid a Cigales, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras, a cargo de referido Ayuntamiento, importante 125'75 pesetas, y otra certificación de 3.054'42 pesetas, a favor de don Dionisio Rincón, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Llano de Olmedo a Aguasal, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo de referido contratista, importante pesetas 91'63, y remitirlas todas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar el acta de la recepción provisional de las obras del camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa al camino de Villaester a Castronuño (trozo de Torrecilla a Torre Duero) y dar por provisionalmente recibidas las obras.

Mostrar conformidad con el acta de reconocimiento sobre el terreno y medición de la piedra

que el Ayuntamiento de Aguasal ha acopiado en caja para el firme del camino de Llano de Olmedo a Aguasal, a cuenta de su parte obligatoria; habiéndolo hecho sólo por 169 metros cúbicos, dejando de hacerlo de 233'246 metros cúbicos, cuyo importe abonará el Ayuntamiento de Aguasal con el 30 por 100 de aumento como sanción; y comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Aguasal y a la Sección de Vías y Obras provinciales para que se tenga en cuenta al practicar la liquidación general de las obras.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras de terminación del trozo segundo de la carretera provincial de Mayorga a Cabezón de Valderaduey y dar por definitivamente recibidas las obras de la carretera; que desde esta fecha quedará abierta al tránsito público, aprobando también una certificación de liquidación a favor del contratista don Delfín Gonzalo, importante 2.426'40 pesetas; que se remita a la Ordenación de pagos a sus efectos y que se devuelva la fianza al señor Gonzalo, una vez que no existe formulada contra él reclamación alguna.

Que se interese del Ayuntamiento de Santibáñez la conformidad a que se refiere Intervención para dar un informe definitivo para la realización de las obras de consolidación del camino vecinal de Santibáñez a Sardón.

Facultar al señor Interventor para que proponga la adquisición de un armario, con objeto de guardar varios documentos.

Facultar al señor Presidente para que haga el viaje preciso a Madrid, para gestionar en los Ministerios de Instrucción Pública y Hacienda, el cobro de las 100.000 pesetas ofrecidas para el Pabellón de tuberculosos.

Acceder al ruego del señor Vicepresidente, relativo a que a los peones auxiliares de Vías y Obras provinciales, que se iba a dar el cese se les tenga empleados hasta las proximidades de San Juan, y transmitirlo al señor Jefe de Vías y Obras, a los efectos consiguientes.

Aprobar lo hecho por el señor Vicepresidente, relativo a adquirir 50 kilos de jabón en polvo como prueba, con destino a los lavaderos mecánicos, y que se abone su importe.

Mostrar conformidad con el señor Vicepresidente de que se prepare el Pabellón de Medina del Campo, para enviar asilados del Hospicio, y facultar al Vocal señor Sendino para que ordene lo necesario para dicho fin, y que se transmita el acuerdo a los se-

ñores Interventor y Director del Hospicio, a los efectos consiguientes.

Que acompañe al señor Presidente el Vicepresidente señor de los Cobos, al acto de inauguración de un Dispensario antipalúdico en Castrejón.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 16 de Mayo de 1933. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.512

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la reforma del alumbrado público en la Avenida de la República, se anuncia por el presente el concurso para la adquisición del material necesario, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las columnas objeto del presente concurso serán diez, de hierro fundido o acero laminado, de dos brazos, y con la oferta se presentarán dibujos, planos o grabados del material que se ofrezca.

2.ª La altura mínima del foco luminoso sobre el suelo, será de 3'60 metros.

3.ª Los globos de que irán provistas las columnas, serán de tipo Sol-Lux o similares. Estarán contruídos con cristal especial, de modo que difundan fácilmente la luz en sentido horizontal y produzcan una dispersión débil en sentido vertical. Irán provistas, en su interior, de refractor para obtener una perfecta repartición de la luz.

4.ª Los globos que ofrezcan, permitirán la instalación en su interior de lámparas de 750 vatios.

5.ª Irán dotadas las columnas de la instalación interior con hilo bajo plomo.

6.ª La cantidad presupuesta para el concurso es la de 11.750 pesetas, que no podrán rebasar las ofertas.

7.ª El plazo para presentar las proposiciones terminará el día 19 de Junio próximo.

8.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, se presentarán en la Secretaría general (Negociado de Policía) todos los días laborables, de diez a doce, hasta el indicado día 19 de Junio próximo, debiendo acompañarse, por separado, la cédula personal del licitador y el resguardo del de-

pósito provisional necesario para tomar parte en el concurso.

9.ª El depósito provisional se hará por el cinco por ciento de la cantidad presupuesta (587'50 pesetas), pudiendo hacerse en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, debiendo, en todo caso, estar reintegrado al presentarse con el timbre municipal correspondiente.

10. El que resulte adjudicatario, elevará dicho depósito, dentro del plazo de diez días, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, al diez por ciento del importe total del material adjudicado, cuyo depósito servirá de fianza definitiva.

11. El concurso se celebrará en la Casa Consistorial de Valladolid, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto. El acto tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las doce de su mañana.

12. Las Casas concursantes indicarán en su proposición el plazo en que se comprometen a entregar en Valladolid el material objeto del concurso.

13. La recepción provisional del material tendrá lugar una vez terminado el montaje y funcionando la instalación satisfactoriamente y previa certificación del señor Ingeniero Industrial municipal.

14. La Casa adjudicataria queda obligada a satisfacer los gastos de anuncios, etc., que origine el concurso.

15. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la provisional.

16. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones o de aceptar la que considere más conveniente, sin que por parte de los concursantes pueda entablarse reclamación alguna.

17. Los letrados para el bastanteo de poderes, son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

18. Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

Valladolid, 12 de Mayo de 1933. El Alcalde, *Antonio Quintana*.

213

Núm. 2.540

Berceruelo

Recibido en esta Alcaldía de la Oficina Catastral de la riqueza rústica el padrón por el que ha de tributar el propietario de este tér-

mino, Condesa de Bornos, herederos, en virtud de declaración de rentas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que durante el mismo se efectúen las reclamaciones pertinentes.

Berceruelo, 17 de Mayo de 1933. El Alcalde, Francisco Alonso.

Núm. 2.533

Fuensaldaña

Don Cirilo García Briso, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del segundo trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 26 y 27 del mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Augustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Fuensaldaña, 17 de Mayo de 1933.—Cirilo García.

Núm. 2.529

Megeces

Para constituir la Junta pericial del Catastro de este término municipal, en virtud de lo ordenado por la Ley de 6 de Agosto del año próximo pasado, por el presente se cita a todos los hacendados forasteros, propietarios de este término, para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 27 del actual, a las once horas, con el fin de que elijan un representante para que, como vocal, forme parte de expresada Junta.

Y siendo esta la segunda citación que en tal sentido se les dirige, se les advierte que si dejan de comparecer se procederá a lo que haya lugar.

Megeces, 17 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Julio Manso.

Núm. 2.539

Pedrajas de San Esteban

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión supletoria de la ordinaria celebrada el día 9 del actual, acordó proponer la correspondiente habilitación y suplemento de créditos del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para pagos de medicamentos a las familias pobres incluídas en la lista de Beneficencia, por cantidad de mil quinientas pesetas, y para el pago de gastos en las operaciones del reemplazo del año actual por la de cien pesetas, con el exceso de los ingresos sobre los pagos que resulten en fin del ejercicio en curso, disponiendo se instruya el oportuno expediente al efecto y se haga público tal acuerdo, conforme dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Pedrajas de San Esteban, 18 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Máximo Martín.

Núm. 2.547

Pedrajas de San Esteban

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión supletoria del día 16 del actual, al que se le dió cuenta de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 6 de Agosto de 1932, referente a la constitución de la Junta pericial de este término municipal, ordenada por el citado texto, acordó aprobar las listas de contribuyentes, arren-

datarios y obreros, disponiendo se expongan al público, por término de siete días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por los interesados o sus representantes legítimos sobre inclusiones o exclusiones en las mismas, y designó provisionalmente para el cargo de Vocal de la referida Junta pericial del Catastro de este Municipio a los señores don Cayo Pérez Martín y don Agapito Adanero Morejón, como mayores contribuyentes de este referido término municipal, disponiendo que dichos nombramientos se hagan público por término de siete días hábiles, a los efectos de reclamación, y en su virtud, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo acordado, hace público dichos acuerdos, haciendo saber que las listas referidas y los nombramientos expresados, desde este día se hallan expuestos al público en las tablillas de anuncios municipales de este Ayuntamiento para conocimiento general de estos vecinos y forasteros contribuyentes, así como una copia certificada de mencionados acuerdos, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 19 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Máximo Martín.

Núm. 2.507

Saelices de Mayorga

Don Romualdo del Amo Alonso, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece, del día 4 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saelices de Mayorga, 17 de Mayo de 1933. — Romualdo del Amo.

Núm. 2.508

Saelices de Mayorga

Don Martín del Amo del Pozo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece, del día 11 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saelices de Mayorga, 17 de Mayo de 1933. — Martín del Amo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.514

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Valladolid.

Certifico: Que por Ventura Redondo, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 31 de Marzo de 1933, por el que se desestimó la reposición interpuesta por el recurrente contra la resolución de 13 del mismo mes, por el que se separa al Ventura Redondo del cargo de Guardia municipal.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se publique la interposición de dicho recurso el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiera coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Joaquín Garde.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.515

VALLADOLID. — PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo, vecino de esta ciudad, de la cantidad de ciento diez mil pesetas de principal, intereses estipulados del ocho por ciento anual de dicha suma desde catorce de Julio de mil novecientos treinta y uno, y costas, que son en deberle doña Gabriela Solórzano Calvo, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad don José Polanco Solórzano, don Gabriel, doña Petra, doña Teresa, don Antonio, don Francisco, don Jesús y doña Juana María Polanco Solórzano, se sacan a pública subasta las fincas que a continuación se expresarán, embargadas a dichos deudores en autos ejecutivos que contra ellos sigue el don Mariano Muñoz, sobre reclamación de dicha cantidad, procedente de préstamo hipotecario consignado en escritura pública de catorce

de Julio de mil novecientos treinta y uno.

1.º Una casa, sita en la ciudad de Palencia, y su calle Mayor Principal, señalada con el número 28; consta de sótano, planta baja, principal, segundo y buhardilla, con dos patios, y mide una superficie total de cuatrocientos cuarenta metros y cincuenta y tres centímetros cuadrados; de los cuales, trescientos treinta y ocho metros treinta y tres centímetros corresponden a la parte edificada, y el resto a los patios, y linda por la derecha, entrando, con casa número 26 de la misma calle, propia de los herederos de don Rafael Piña; por la izquierda, con la número 30, propiedad de los de don José Cabo Barrios, y por la espalda, con corrales de la casa número 30, y de otro de la calle de Zapata, propia de don Ángel Merino; hipotecada en dicha escritura por veinticinco mil pesetas para principal y dos mil pesetas para costas y gastos.

2.º Un molino harinero, situado en el término de la villa de Aguilar de Campó, al sitio llamado Turruntero, sobre el río Pisuerga; ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros y cincuenta y nueve decímetros, o sean dos mil trescientos treinta y nueve pies cuadrados; de los cuales, corresponden ciento tres metros dos decímetros o mil trescientos veintiséis pies a la habitación del molinero, compuesta de una cuadra, pajar y un piso de habitación a teja vana; sin otra distribución; la cocina, la caja de la escalera, una sala y un dormitorio; los otros setenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros o mil doce pies cuadrados, corresponden al cuerpo del molino, cubierto también a teja vana, siendo las fábricas en su mayor parte de mampostería ordinaria. Consta dicho molino de cuatro molares de piedra del país y tiene sitio para otro más, siendo seis molares de cubos encajonados entre mampostería con obras de cantería, tanto en las compuertas de las cinco canales como en su desagüe. Las presas de mampostería en seco con durmientes y recortes de madera; el cauce está abierto en tierra, siendo la conservación de la presa referida la mitad por cuenta de los dueños de la fábrica que se describe a continuación, situada aguas abajo del molino, más la conservación del cauce, es todo de cuenta del Ayuntamiento, igualmente que su limpieza a excepción del trayecto que media desde la toma de aguas hasta el canal con que se riega el soto que también se hace por mitad

con la referida fábrica; la cual tiene derecho a que el molino no retenga las aguas, para lo cual hay un ladrón que las da paso cuando funciona. El salto motor de dicho molino es de seis pies y en los meses de verano sólo trabaja con una rueda; hoy dicho molino en cuyas riberas e islas existe un plantío con ochocientos árboles de chopo y olmo en una extensión de cincuenta y tres áreas; linda todo lo unido al Saliente, o sea derecha, entrando, con ejidos; Mediodía o frente, también con ejidos; Poniente o izquierda, con el río o desagüe de la presa de dicho molino, y Norte o espalda, con el cauce del artefacto y ejidos; hipotecada por cinco mil pesetas de principal y mil para costas y gastos.

3.º Una fábrica de harinas en dicha villa de Aguilar de Campó, donde llaman La Fábrica, sobre las aguas del río Pisuerga, consistente en un edificio grande de dos pisos altos y el bajo, con tres piedras y turbina, capaz para molturar de seis mil a siete mil kilos diarios de trigo, con maquinaria doble de limpia y cedazo y dos puertas de entrada, un cuérnago, riberas y desagües, existiendo las márgenes de este porción de árboles que corresponden a la finca y un puente que fué construido por el dueño anterior de la finca don Antonio Polanco, así como también un camino que, partiendo desde dicha villa de Aguilar, se dirige a referido edificio por terreno del común de vecino cedido expresamente al efecto por el Ayuntamiento de mencionada villa, siendo también inherentes a él y formando con él un solo todo, un plantío o soto titulado de la Compuerta, con unas ochocientas plantas de chopo y olmo; otro plantío titulado de La Fábrica, el de fuera, con unas novecientas; otro soto o plantío llamado de los Tarragones, con unas ochocientas, y otro llamado de La Fábrica de dentro de unas dos mil quinientas y una porción de huerta dedicada a hortaliza con ciento cuarenta frutales. A esta fábrica y al molino anteriormente descrito corresponden única y exclusivamente el cuérnago o cauce antes descrito y también la presa, la cual no puede ser privada, así como también el derecho de poder hacer estancadas, plantaciones y otras obras de defensa de los cauces y sotos de dicho edificio, teniendo además, y correspondiéndola en ambas márgenes del cauce en toda su extensión, una zona de metro y medio de terreno y la propiedad de la pesca y agua dentro de toda la extensión de

mencionado cauce, sin que pueda el molino citado retener las aguas, para lo cual existe un ladrón o vertedero para dejar paso cuando aquél no funcione, siendo la conservación de la presa, mitad del que sea dueño del molino y la otra mitad del que lo sea de la fábrica, y el resto del cauce lo es del Ayuntamiento, a excepción del trayecto que media desde la toma de agua hasta el canal con que se riega el soto. Mide dicha finca constituida en la forma expresada, con sus piedras y maquinaria, los plantíos, la porción de huerta, cauces y riberas y lo edificado, cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros dos decímetros, o sea sesenta mil cien pies cuadrados, y hace lo restante cuarenta hectáreas; todo unido supuesto que el artefacto y edificio existe en el centro del predio; linda Saliente, con ejidos y caminos vecinales; Mediodía, con ejidos; Poniente, con el río Pisuerga y desagüe de la Presa, y Norte, con ejidos, soto y plantíos de dicha villa; hipotecada por ochenta mil pesetas para principal y por cuatro mil pesetas para costas y gastos.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Junio próximo, a la once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a las fincas en dicha escritura; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que de las referidas fincas no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta, más que las certificaciones de cargas expedidas por los Registradores de la Propiedad de Palencia y Cervera de Pisuerga, unidas a los autos, que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta el día del remate.

Dado en Valladolid, a quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—El Secretario, Toribio Díez.

310

Núm. 2.553

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, a testimonio del que refrenda, y a instancia de don Teófilo Gil

Díez, de esta vecindad, se sigue expediente para obtener la inscripción de dominio, a su nombre, de una participación de 73 pesetas y 16 céntimos, en el valor total de la casa número 5, moderno, del Paseo de las Moreras, hoy de Isabel la Católica, con accesorio a la calle del Puente Mayor, que linda por la derecha, de su entrada, con casa de Máximo Pérez; por la calle, con dicha calle, y por la espalda, con casa del referido Pérez; consta de bodega, planta baja, primero y sobabanco, con una superficie de 137 metros edificados. Su valor total: 13.500 pesetas.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de 180 días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan, si quieren, en dicho expediente, a alegar su derecho.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

311

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA NOTARIAL

El día 27 del presente mes, a las once de la mañana, en el despacho del Notario don Germán Adánez, calle de Santiago, número 23, principal, se celebrará subasta para la venta de la casa sita en esta capital, calle de las Angustias, número 39, con fachada accesoría a la calle del Bao, número 6, propiedad de la Casa de Beneficencia, de esta capital.

El tipo mínimo de adjudicación será de trece mil novecientas sesenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, que se celebrará durante media hora, por pujas a la llana, sobre el tipo, que no podrán ser menores de cien pesetas, será preciso que depositen los postores en el acto de la subasta el 5 por 100 del tipo fijado, y si hubiere postor que cubra la tasación, éste completará su depósito hasta el 10 por 100 de dicho tipo.

El pliego de condiciones y demás documentos podrán ser examinados en la mencionada Notaría, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana y de tres a siete de la tarde.

312

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial